



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CASANARE  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE



**DECRETO No 004 DE 2013**  
(8 de enero)

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE TRABAJO PARA LOS  
SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN LUIS  
DE PALENQUE”**

El Alcalde Municipal de San Luis de Palenque – Casanare, en uso de sus atribuciones legales y Constitucionales, en especial las conferidas por el Decreto 1355 de 1970, la Ley 136 de 1994, la Ordenanza 015 de 2006 “código de policía para el Departamento de Casanare, y demás complementarias, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que según lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 la jornada máxima legal para los empleados públicos nacionales es de 8 horas diarias y 44 semanales, aplicable a los empleados públicos territoriales, en virtud de la sentencia C-1063 de 2.000.
2. Que la Administración puede adecuar la jornada laboral de los empleados públicos de acuerdo con las necesidades de la entidad y la naturaleza del servicio que presta, sin exceder los límites que fija la Ley.
3. Que se considera oportuno modificar la jornada laboral de los empleados públicos de la Administración Municipal de San Luis de Palenque, Teniendo en cuenta que el establecido, esta ocasionando algunos inconformismos, teniendo en cuenta que la hora de entrada establecida, es muy temprano.
4. Que la administración Municipal busca establecer un horario de atención al público, que beneficie a la comunidad y que se sientan cómodos al buscar un servicio en cualquiera de las dependencias del palacio Municipal.

En merito de lo anterior



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CASANARE  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE



**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** De conformidad con lo fijado en la parte motiva de este Acto, se ORDENA MODIFICAR EL HORARIO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, DEROGANDO EN EL ESTABLECIDO EN AÑOS ANTERIORES, quedando de la siguiente manera; de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), hasta las doce del medio día (12 m) y de las dos de la tarde (2:00 p.m.) has las seis de la tarde (6:00 p.m.). De lunes a viernes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** COMUNÍQUESE esta decisión a todas las dependencias.

**ARTICULO TERCERO:** PUBLICACIÓN para efectos de publicidad, fijar este Acto en lugares visibles de las diferentes Dependencias de la Administración, así como en la Página Web de la Entidad.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de San Luis de Palenque a los ocho (8) días del mes de enero de dos mil trece (2013).

  
**ISAAC GUALDRON JASPED**  
Alcalde (E)

Proyectó: Edwin Leonardo Díaz Mahecha  
Secretario General de Gobierno



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CASANARE  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE



## CONSTANCIA DE FIJACION

---

HORA:

9:35 a.m.

FECHA:

Enero 9 de 2013

OBJETO: DECRETO 004 DE ENERO 8 DE 2013, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE"

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE PROCEDE A FIJAR EN CAERTELERA EL DECRETO 004 DE FECHA 08 DE ENERO DEL 2013, DEL OBJETO EN MENCIÓN.

**EDWIN LEONARDO DIAZ MAHECHA**  
Secretario General y de Gobierno



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CASANARE  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE



**DECRETO No 004 DE 2013**  
(8 de enero)

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE TRABAJO PARA LOS  
SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN LUIS  
DE PALENQUE”**

El Alcalde Municipal de San Luis de Palenque – Casanare, en uso de sus atribuciones legales y Constitucionales, en especial las conferidas por el Decreto 1355 de 1970, la Ley 136 de 1994, la Ordenanza 015 de 2006 “código de policía para el Departamento de Casanare, y demás complementarias, y

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que según lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 la jornada máxima legal para los empleados públicos nacionales es de 8 horas diarias y 44 semanales, aplicable a los empleados públicos territoriales, en virtud de la sentencia C-1063 de 2.000.
2. Que la Administración puede adecuar la jornada laboral de los empleados públicos de acuerdo con las necesidades de la entidad y la naturaleza del servicio que presta, sin exceder los límites que fija la Ley.
3. Que se considera oportuno modificar la jornada laboral de los empleados públicos de la Administración Municipal de San Luis de Palenque, Teniendo en cuenta que el establecido, esta ocasionando algunos inconformismos, teniendo en cuenta que la hora de entrada establecida, es muy temprano.
4. Que la administración Municipal busca establecer un horario de atención al público, que beneficie a la comunidad y que se sientan cómodos al buscar un servicio en cualquiera de las dependencias del palacio Municipal.

En merito de lo anterior



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CASANARE  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE



**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** De conformidad con lo fijado en la parte motiva de este Acto, se ORDENA MODIFICAR EL HORARIO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, DEROGANDO EN EL ESTABLECIDO EN AÑOS ANTERIORES, quedando de la siguiente manera; de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), hasta las doce del medio día (12 m) y de las dos de la tarde (2:00 p.m.) has las seis de la tarde (6:00 p.m.). De lunes a viernes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** COMUNÍQUESE esta decisión a todas las dependencias.

**ARTICULO TERCERO:** PUBLICACIÓN para efectos de publicidad, fijar este Acto en lugares visibles de las diferentes Dependencias de la Administración, así como en la Página Web de la Entidad.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de San Luis de Palenque a los ocho (8) días del mes de enero de dos mil trece (2013).

  
**ISAAC GUALDRON JASPED**  
Alcalde (E)

Proyectó: Edwin Leonardo Díaz Mahecha  
Secretario General de Gobierno



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CASANARE  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE



## CONSTANCIA DE FIJACION

---

HORA:

9:35 a.m.

FECHA:

Enero 9 de 2013

OBJETO: DECRETO 004 DE ENERO 8 DE 2013, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE"

**POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE PROCEDE A FIJAR EN CAERTELERA EL DECRETO 004 DE FECHA 08 DE ENERO DEL 2013, DEL OBJETO EN MENCIÓN.**

**EDWIN LEONARDO DIAZ MAHECHA**  
Secretario General y de Gobierno